

## ÍNDICE

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA .....	2
1.- INTRODUCCION .....	2
2.- LOCALIZACIÓN .....	3
2.1.- PERTENENCIA.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO.....	3
4. ESTADO ACTUAL DE LAS ZONAS DE ACTUACION.....	4
5. PLAN DE TRABAJOS.....	4
5.1 Repoblación forestal con <i>P. radiata</i> (Submedida 8.1) .....	4
5.2 Repoblación forestal con <i>P. pinaster</i> (Submedida 8.1) .....	5
5.3 Repoblación forestal con <i>C. sativa</i> (Submedida 8.1).....	6
5.4 Repoblación forestal con <i>C. sativa</i> (Submedida 8.1).....	7
5.5 Plantación de mezcla de frondosas (Submedida 8.1) .....	7
6.- CONSIDERACIONES.....	9
7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS.....	12
8. DICTAMEN .....	15
DOCUMENTO Nº2: PLANOS.....	16

## DOCUMENTO Nº1: MEMORIA

### 1.- INTRODUCCION

La redacción de la presente Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental pretende valorar los posibles impactos negativos que sobre el medio podría tener la ejecución de las obras del proyecto de actuaciones forestales en montes Seares y otros (Castropol, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos), 2020, promovido por la agrupación de propietarios de Seares.

El Decreto 38/1994 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias establece la necesidad de realizar una Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA), en una serie de actividades entre las que se citan:

- “Apertura de pistas forestales y de otro tipo, especialmente las turísticas y de servidumbre ganadera, minera, eléctrica y de telecomunicación”.
- “Actividades y proyectos de desarrollo turístico, forestal o agropecuario con incidencia en el medio natural. Se entenderá que revisten incidencia en el medio natural las acciones que impliquen una transformación de las condiciones actuales del área, por suponer la implantación de un uso nuevo o un incremento significativo y manifiestamente sensible de los que vinieran realizándose habitualmente”.
- “Creación de sistemas agroforestales mayores de 3 hectáreas”

La redacción de este documento se justifica al existir en el Proyecto a analizar una superficie de repoblación de 33,15 hectáreas.

Además, conforme al artículo 35 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, ésta EPIA deberá contener un apartado específico, sobre la afección que puedan producir las actuaciones previstas en los bienes integrantes del patrimonio cultural.

## 2.- LOCALIZACIÓN

La zona objeto de actuación se encuentra situada en distintas localidades de los municipios de Castropol, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos, perteneciente a la comarca forestal occidental y partido judicial de Castropol.

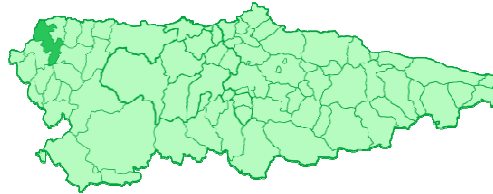


Ilustración 1. Mapa de situación del municipio de Castropol

Se puede localizar en las hojas 490401, 250501, 250502, 250507, 250401, 250402, 250603 y 250506 de la cartografía 1:5.000 ETRS89 del Principado de Asturias.

### 2.1.- PERTENENCIA

Los rodales de actuación, pertenecen a distintos propietarios de Seares, Balmonte, Restrepo, Xestoso, Entorcisa y Les, unidos en agrupación informal con el fin de solicitar esta ayuda, cuyo representante es D. Ramón López González con DNI: 76 936 330 L y domicilio en Seares s/n 33769 Castropol (Asturias).

## 3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

Según la clasificación fitoclimática de Allué (1990) la totalidad del monte pertenece al fitoclima Nemoral genuino VI (V). Este fitoclima suele caracterizarse por la presencia de robledales pedunculados.

A continuación se muestra el Climodiagrama de Walter-Lieth para la zona objeto de estudio.

En cuanto al suelo, según el Mapa Litológico de la Península Ibérica, Baleares y Canarias del IGME los terrenos objeto de estudio están compuestos de cuarcitas, pizarras, areniscas y calizas. Los materiales predominantes son de carácter ácido, con inclusiones de carácter básico (calizas principalmente), tratándose de materiales de consistencia dura, excepto las pizarras que son fácilmente deleznable por alteración atmosférica.

#### 4. ESTADO ACTUAL DE LAS ZONAS DE ACTUACION

La zona de actuación se encuentra en varios sectores diferenciados por su ubicación, el más importante en cuanto a superficie: Sector Seares. Además en este expediente, se incluyen otras parcelas ubicadas en Balmonte (Castropol), Restrepo (Vegadeo) y Gestoso (Villanueva de Oscos), Entorcisa y Les (Taramundi).

Todas las zonas de trabajo serán objeto de plantación. La mayor parte de la superficie ha sido sometida a aprovechamientos recientes al tratarse, Seares, de una zona de concentración parcelaria. La mayor parte de estos aprovechamientos fueron de *Pinus radiata*, otras parcelas se encuentran ocupadas de matorral.

El interés general de los propietarios en conseguir rentas a medio plazo a través de estas plantaciones, por lo que la especie objetivo será el *P. pinaster*, siendo la especie que mejor se adaptará a la estación de estos montes. Por el mismo motivo, se introducirá *P. radiata* en la parcela ubicada en Gestoso (Villanueva de Oscos), y puntualmente alguna frondosa en rodales que bien por cumplir con la normativa de prevención de incendios según Resolución de 5 de marzo de 2018 o por motivos de crear un espacio de diversidad florística se decantan por la plantación de castaño o de mezcla de especies frondosas.

#### 5. PLAN DE TRABAJOS

Se efectuarán las siguientes labores:

##### 5.1 Repoblación forestal con *P. radiata* (Submedida 8.1)

Se procederá a la plantación de esta especie en el rodal ubicado en Gestoso (Villanueva de Oscos)

- **Eliminación de la vegetación**, mediante:
  - ❖ Roza mecanizada continua con retroaraña de matorral > de 0,5 m respetando los pies de especies arbóreas que puedan existir previamente.
- **Preparación del terreno**, mediante:
  - ❖ Ahoyado con retroaraña con una densidad d 1.110 hoyos/ha, de modo que quede un hoyo de 60x60x40.
  - ❖ Acondicionamiento posterior al mecanizado de los hoyos, manual apartando las piedras que pudieran encontrarse.

- **Plantación manual**, mediante:
  - ❖ Plantación manual de modo que la raíz principal quede derecha y que el sistema radical quede enterrado hasta la altura del cuello de la raíz, comprimiendo posteriormente la tierra alrededor de la planta para evitar la formación de cámaras de aire.
  - ❖ Planta de *Pinus radiata*

Estos trabajos tendrán lugar en una superficie de **2,68 hectáreas**

## 5.2 Repoblación forestal con *P. pinaster* (Submedida 8.1)

En este caso, según la vegetación actual, se procederá a una eliminación de la vegetación previa a la preparación del terreno en todos los rodales, salvo en uno de 0,5 hectáreas, que actualmente tiene uso agrícola y no es necesario el desbroce. En el resto de superficie, sí.

Además algunos propietarios, preocupados por la carga ganadera existente en sus zonas, solicitan la instalación de cierre, tal y como viene señalado en los planos de actuaciones 2 y 3.

En todo caso, las actuaciones necesarias para la plantación de *P. pinaster* serán:

- **Eliminación de la vegetación**, mediante:
  - ❖ Roza mecanizada continua con retroaraña de matorral < de 0,5 m respetando los pies de especies arbóreas que puedan existir previamente.
  - ❖ O bien, si fuera necesario, la trituration de los restos del aprovechamiento que pudieran existir.

Como se ha dicho, esta actuación se realizará en todos los rodales salvo en uno que está destinado actualmente a uso ganadero, es decir sobre **25,08 hectáreas**.

Posteriormente se procederá en toda la superficie a la preparación del terreno y plantación

- **Preparación del terreno**, mediante:
  - ❖ Ahoyado con retroaraña con una densidad d 1.110 hoyos/ha, de modo que quede un hoyo de 60x60x40.
  - ❖ Acondicionamiento posterior al mecanizado de los hoyos, manual apartando las piedras que pudieran encontrarse.
- **Plantación manual**, mediante:
  - ❖ Plantación manual de modo que la raíz principal quede derecha y que el sistema radical quede enterrado hasta la altura del cuello de la raíz, comprimiendo posteriormente la tierra alrededor de la planta para evitar la formación de cámaras de aire.
  - ❖ Planta de *Pinus pinaster*

Estos trabajos tendrán lugar en una superficie de **25,58 ha**

Como se ha justificado anteriormente, debido a la presencia de carga ganadera en extensivo en los montes colindantes, se considera necesaria la protección en la zona susceptible de paso, con el fin de proteger la plantación durante los primeros años, así es que se plantea la protección de la misma con:

- **Protección de la plantación**

- ❖ Cierre de malla: consistente en la colocación de una malla cinegética del tipo 160/15/15 alrededor de toda la plantación anclada en postes de castaño de 2,10 m de altura y 8-10 cm de diámetro en la testa, plantados cada 5 m.

El cierre de malla tendrá lugar en **500,77 metros**

Por otro lado, se plantea:

- ❖ Cierre perimetral con alambre de espino de 5 hilos anclados en postes de castaño de 2 metros de altura y 8-10 centímetros de diámetro en la testa, plantados cada 3 metros.

Esta actuación se realizará sobre una medición de **2.015,23 metro**

### 5.3 Repoblación forestal con *C. sativa* (Submedida 8.1)

Está prevista en un rodal de Seares, una parte del rodal no será necesario la eliminación de la vegetación en la zona ganadera, por lo que se plantean las siguientes actuaciones en las superficies que se detallan a continuación:

➤ **Eliminación de la vegetación**, mediante:

- ❖ Roza mecanizada continua con retroaraña de matorral < de 0,5 m respetando los pies de especies arbóreas que puedan existir previamente.

Tendrá lugar en la zona con restos de aprovechamiento, es decir en **0,37 hectáreas**

➤ **Preparación del terreno**, mediante:

- ❖ Ahoyado con retroaraña con una densidad d 625 hoyos/ha, de modo que quede un hoyo de 60x60x40.
- ❖ Acondicionamiento posterior al mecanizado de los hoyos, manual apartando las piedras que pudieran encontrarse.

➤ **Plantación manual**, mediante:

- ❖ Plantación manual de modo que la raíz principal quede derecha y que el sistema radical quede enterrado hasta la altura del cuello de la raíz, comprimiendo posteriormente la tierra alrededor de la planta para evitar la formación de cámaras de aire.
- ❖ Planta de *Castanea sativa*

Estos trabajos tendrán lugar en una superficie de **0,81 hectáreas**

Además, es necesario la:

➤ **Protección de la repoblación**

Como se ha mencionado con anterioridad, con el objeto de impedir que el paso del ganado afecte al desarrollo de la plantación, se planteará la colocación de tubo y tutor.

- ❖ Protección mediante tubo y tutor: Consiste en la colocación de tubo invernadero y/o protección de una altura de 1,50 m a cada planta. Este tubo se apoya y va sujeto a un tutor de madera de 1,75 m de altura mínima y 3x3 cm de sección, tratado contra pudriciones en los primeros 60 cm. La altura del tubo podrá ser inferior a la señalada si a juicio del técnico de zona, queda garantizado el éxito de la plantación.

#### 5.4 Repoblación forestal con *C. sativa* (Submedida 8.1)

Previsto en Les (Taramundi), la plantación irá acompañada de cierre perimetral con malla cinegética.

- **Eliminación de la vegetación**, mediante:
  - ❖ Roza mecanizada continua con retroaraña de matorral < de 0,5 m respetando los pies de especies arbóreas que puedan existir previamente.
- **Preparación del terreno**, mediante:
  - ❖ Ahoyado con retroaraña con una densidad d 625 hoyos/ha, de modo que quede un hoyo de 60x60x40.
  - ❖ Acondicionamiento posterior al mecanizado de los hoyos, manual apartando las piedras que pudieran encontrarse.
- **Plantación manual**, mediante:
  - ❖ Plantación manual de modo que la raíz principal quede derecha y que el sistema radical quede enterrado hasta la altura del cuello de la raíz, comprimiendo posteriormente la tierra alrededor de la planta para evitar la formación de cámaras de aire.
  - ❖ Planta de *Castanea sativa*

Estos trabajos tendrán lugar en una superficie de **2,93 hectáreas**

Además, es necesario la:

- **Protección de la plantación**
  - ❖ Cierre de malla: consistente en la colocación de una malla cinegética del tipo 160/15/15 alrededor de toda la plantación anclada en postes de castaño de 2,10 m de altura y 8-10 cm de diámetro en la testa, plantados cada 5 m.

El cierre de malla tendrá lugar en **752,43 metros**

#### 5.5 Plantación de mezcla de frondosas (Submedida 8.1)

Con el fin de crear un espacio con diversas formaciones arbóreas y autóctonas se plantea la introducción de las siguientes especies mezcladas pies a pie o por grupos: *Acer pseudoplatanus*, *Fraxinus excelsior*, *Fagus sylvatica*, *Quercus rubra* y *Prunus avium*.

Tendrá lugar en una zona agrícola, en la que no será necesaria la eliminación de la vegetación y en otra objeto de aprovechamiento reciente, en la que sí será necesaria. Por tanto las labores propuestas son:

- **Eliminación de la vegetación**, mediante:
  - ❖ Roza mecanizada continua con retroaraña de matorral < de 0,5 m respetando los pies de especies arbóreas que puedan existir previamente.

Esta actuación será precisa en 0,59 hectáreas, dado que el resto de la superficie tiene objeto agrícola y no es necesario. El resto de las actuaciones son:

- **Preparación del terreno**, mediante:
  - ❖ Ahoyado con retroaraña con una densidad d 625 hoyos/ha, de modo que quede un hoyo de 60x60x40.
  - ❖ Acondicionamiento posterior al mecanizado de los hoyos, manual apartando las piedras que pudieran encontrarse.
- **Plantación manual**, mediante:
  - ❖ Plantación manual de modo que la raíz principal quede derecha y que el sistema radical quede enterrado hasta la altura del cuello de la raíz, comprimiendo posteriormente la tierra alrededor de la planta para evitar la formación de cámaras de aire.
  - ❖ Planta de *Acer pseudoplatanus*, *Fraxinus excelsior*, *Fagus sylvatica*, *Quercus rubra* y *Prunus avium*.

Estos trabajos tendrán lugar en una superficie de **1,15 hectáreas**

Además, es necesario la:

- **Protección de la repoblación**

Como se ha mencionado con anterioridad, con el objeto de impedir que el paso del ganado afecte al desarrollo de la plantación, se planteará la colocación de tubo y tutor.

- ❖ Protección mediante tubo y tutor: Consiste en la colocación de tubo invernadero y/o protección de una altura de 1,50 m a cada planta. Este tubo se apoya y va sujeto a un tutor de madera de 1,75 m de altura mínima y 3x3 cm de sección, tratado contra pudriciones en los primeros 60 cm. La altura del tubo podrá ser inferior a la señalada si a juicio del técnico de zona, queda garantizado el éxito de la plantación.



## 6.- CONSIDERACIONES

### ➤ Recursos naturales que se emplean o se consumen.

- **Suelo:** no se va a producir una pérdida de suelo al no incidirse sobre ninguno de sus factores formadores. De hecho, la consolidación de la implantación de nuevas masas forestales a partir de las plantaciones, así como las labores de mantenimiento de plantaciones existentes, van a contribuir a minimizar posibles pérdidas de suelo.
- **Vegetación:** Dado que la finalidad fundamental de los trabajos planteados es realizar repoblaciones y mejorar el estado de masas ya instauradas, se va a conseguir mejorar el estado de la vegetación y aumentar las masas arboladas.
- **Nutrientes:** De los trabajos propuestos, los correspondientes a eliminación de la vegetación, serían los más críticos en este aspecto, pero en este caso no se va a producir extracción de nutrientes, ya que los restos procedentes de las limpiezas y el desbroce quedarán triturados en el mismo monte.
- **Clima e hidrología:** la influencia que las actuaciones tienen sobre clima e hidrología es positiva, ya que al instalar una nueva masa arbórea contribuirá a mejorar el ciclo hídrico y a absorber CO<sub>2</sub>.
- **El aire:** se va a producir un incremento de CO<sub>2</sub> debido al tránsito de maquinaria. Sin embargo, teniendo en cuenta la temporalidad de las actuaciones este incremento de CO<sub>2</sub> no es considerable al ser puntual. Además las plantaciones propuestas contribuirán a una progresiva captura de CO<sub>2</sub> desde el momento de su implantación.

Por todo esto el **Impacto Ambiental** debe considerarse como **Compatible**.

➤ **Liberación de sustancias, energía o ruido en el medio**

En la ejecución del proyecto no se van a liberar sustancias tóxicas ni peligrosas excepto los humos propios de las máquinas que trabajen en la obra. El ruido que se pueda ocasionar es moderado, limitándose además a periodos cortos/medios de tiempo de ejecución de las labores que requieren uso de maquinaria.

En lo referente a liberación de residuos, se tendrá en cuenta que, tanto los embalajes usados para el transporte de los materiales a utilizar en la obra, como los aceites y carburantes utilizados por la maquinaria, se deben llevar a contenedor habilitado para ello. En ningún caso dichos restos quedarán en obra.

En cuanto al paisaje en sí mismo la presencia de maquinaria en la zona va a producir una alteración de cierta consideración pero de escasa duración, dado el escaso tiempo de permanencia de la maquinaria en las zonas. Además, se plantean labores de tipo forestal en un entorno claramente forestal.

Por todo lo reflejado, el impacto que se pueda producir por liberación de sustancias, energía y ruido será totalmente reversible y en un corto período de tiempo (únicamente el tiempo de duración de las obras).

Por todo esto el **Impacto Ambiental** debe considerarse como **Compatible**, siempre que no se abandonen restos en las zonas de actuación.

➤ **Hábitats y elementos naturales singulares**

En este apartado se analiza la influencia de las obras respecto a la Red Natura 2000, consecuencia de la aplicación de la Directiva 92/43 CEE, de 21 de mayo de 1.992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (DOCE núm. L 206, de 22 de julio de 1992). Las actuaciones contempladas en el proyecto no se localizan en ninguna ZEC o en ninguna ZEPA, espacios integrantes de la Red Natura 2.000.

- **Taxones de interés comunitario**

No se ha detectado ningún taxón de interés comunitario en la zona de estudio.

- **Hábitats de interés comunitario**

Según la cartografía actualizada de la Red Natura existente dentro del perímetro del monte no existen hábitats de interés comunitario.

Por todo esto el **Impacto Ambiental** sobre la Red Natura 2000 debe considerarse como **Compatible**.

- **Especies amenazadas de la flora y fauna**

Se ha constatado la presencia de *Ilex aquifolium* diseminado por las zonas de actuación, pies que serán respetados durante la ejecución de las labores que se programan, por lo que teniendo en cuenta estas consideraciones el Impacto Ambiental debe considerarse como **Compatible**.

- **Equilibrios ecológicos**

De manera general, las actuaciones contempladas en el Proyecto de referencia no van a propiciar ninguna modificación significativa de los equilibrios ecológicos actualmente existentes en la zona, debido fundamentalmente a que no van a propiciar una regresión climática de vegetación, ni se va a producir ninguna alteración significativa sobre el suelo, al no alterarse significativamente ninguno de los factores formadores del mismo.

No existen unidades de obra desfavorables a tener en cuenta a la hora de valorar el impacto sobre los equilibrios ecológicos.

Además, hay que tener en cuenta el efecto positivo que supone a nivel de una adecuada gestión del monte, el tener unas infraestructuras de acceso y tránsito por el mismo, y que permitan la lucha contra incendios. Por todo lo comentado, se califica el impacto que sobre los Equilibrios ecológicos generan las distintas labores a llevar a cabo en el proyecto como de **Impacto Ambiental Compatible**.

## ➤ Paisaje

Debemos considerar dos conceptos en este apartado. Por una parte la calidad propia del paisaje existente, y por otra el campo visual desde donde es percibido dicho paisaje.

En todo caso entendemos que no existe ningún impacto significativo debido a que las actuaciones se centran fundamentalmente en el mantenimiento de elementos ya existentes.

Hay que tener en cuenta que el abandono de filtros o cualquier otro elemento utilizado durante las actuaciones tendrían un efecto claramente negativo sobre el paisaje.

Así pues, el **Impacto Ambiental** debe considerarse **Compatible**, quedando condicionado esta clasificación al no abandono de residuos.

## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS

Como se detalló en los apartados de valoración potencial de impactos, las afecciones son en todos los casos escasas. Sin embargo, cabe mencionar una serie de aspectos a considerar durante la fase de ejecución de las labores:

- **Medidas correctoras propuestas para minimizar el impacto sobre la calidad del aire:**

Para minimizar la emisión de gases de combustión se comprobará periódicamente, mediante la ficha de Inspección Técnica de Vehículos, que todos los vehículos y maquinaria se encuentran en condiciones óptimas de mantenimiento.

- **Medidas correctoras propuestas para minimizar el impacto sobre la calidad del suelo:**

Las operaciones de mantenimiento y reposición de combustibles se realizarán en talleres o gasolineras. Si fuera necesario realizar in situ alguna operación que implique manejo de flujos, esta se realizará en cubetos de retención de derrames accidentales con capacidad para contener al menos el doble del mayor volumen de líquido manejado en la operación, tal y como se indica en la legislación sobre residuos aplicable.

La recarga de combustible no se realizará nunca fuera en una instancia habilitada al respecto.

- **Medidas correctoras propuestas para minimizar el impacto sobre nivel de ruido:**

Se deberá considerar que los motores y los escapes de gases, generen los mínimos ruidos posibles durante la actividad. Se exigirá la ficha de Inspección Técnica de Vehículos de todas las máquinas que vayan a emplearse en la ejecución de las obras.

Para que el proyecto pueda considerarse ambientalmente viable, tal y como se marca en el Plan Forestal de Asturias, se deben señalar una serie de Medidas Correctoras:

- **Medidas para claras y clareos:**

No existe restricción por realizar estas labores en temporadas.

Las claras deberán de realizarse mediante cortas de entresaca por bosquetes. La forma y disposición en la masa deberá ser irregular. Estas cortas tendrán una multiplicidad de fines, convirtiéndose en cortas de regeneración, cortas de mejora y selvicultura de conservación y mejora de hábitat. La intensidad de las cortas se regulará en función de un número de rodales por hectárea.

El señalamiento de las claras sólo debe de ser realizado por personal con experiencia contrastada. Para realizar el señalamiento de pies de porvenir u otros que deban de quedar en pie, así como los límites exteriores del bosquete, está totalmente prohibido realizar señalamientos mediante chasques de hacha. Se señalarán con un anillo de pintura verde alrededor del tronco y la altura del pecho. En el señalamiento se anotarán el número de pies, el diámetro y la especie de los que se deban de extraer por bosquete. Estos se señalarán con un punto de pintura de otro color a la altura del pecho.

Los bosquetes de corta respetarán siempre en sus bordes, pies sin cortar, que deberán de reunir alguna de las siguientes características: extramaduros; algún árbol de grandes dimensiones y con buena calidad de fuste, rectos; árboles singulares, tortuosos, con pudriciones y oquedades, árboles muertos en pie; arboles grandes productores de bellota o hayuco; especies acompañantes.

Tras las cortas deberá quedar madera muerta en el suelo, con árboles de más de 20 cm de diámetro.

El desembosque deberá de extremar las precauciones para no ocasionar daños a los arboles en pie. Tras el apeo se realizará el desrame y descope, no se desembocarán arboles con ramas.

No se dejará ningún tipo de residuo metálico, plástico o líquido en el monte.

El uso de maquinaria deberá tener en cuenta que la realización de trabajos no debe ser con tiempo muy seco, de forma que se ocasionen polvaredas.

Se respetarán escrupulosamente los planes de manejo de las especies amenazadas. En este caso el Plan de Manejo del Acebo.

- **Medidas para desbroces:**

Estas actuaciones se deben realizar fuera de épocas vitales críticas para el conjunto de especies de fauna. Las fechas para planificar actuaciones se restringirá, en general, desde el 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre.

Las formas de los rodales de actuación deberán ser irregulares, jamás deben dejarse bordes rectos y angulosos.

Se deben de realizar principalmente en las zonas que se muestra en el plano de medidas correctoras. Cuando las rozas se realicen fuera de estas zonas delimitadas en el plano, por cada rodal total de actuación, se ha de dejar el 30 % de la superficie sin rozar.

Los desbroces de pastos deben de respetar una banda de al menos 20 m a los bordes de bosque cuando se realicen en zonas supraforestales.

Los desbroces para mejora de hábitat de urogallo, considerarán el Documento Técnico para la conservación y mejora del hábitat del urogallo (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, 2012)

No se dejará ningún tipo de residuo metálico, plástico o líquido en el monte.

El uso de maquinaria deberá tener en cuenta que la realización de trabajos no debe ser con tiempo muy seco, de forma que se ocasionen polvaredas.

- **Replantaciones y mantenimientos de replantaciones:**

Cualquier replantación que se realice deberá emplear planta de procedencia conocida y de acuerdo con las normas fitosanitarias.

En las replantaciones que se realicen con finalidad ecológica los desbroces deberán realizarse por calles o casillas, respetando los pies de especies arbóreas autóctonas que puedan existir

previamente. El suelo se deberá preparar mediante ahoyado, subsolado discontinuo u otros métodos que minimicen el riesgo de erosión.

Cualquier plantación que supere las 10 ha. de superficie deberá incluir, como mínimo, un 5 % de especies arbóreas o arbustivas propias de la serie de vegetación del lugar dispuestas en bosquetes o en zonas de vaguadas, crestas, orla de bosque, a fin de dotar a la masa de un cierto grado de naturalidad y de incrementar la diversidad específica y/o de dificultar la propagación de eventuales incendios forestales. En caso de que estas especies estén ya presentes en la proporción indicada, podrá omitirse su plantación.

Con carácter general, al realizar nuevas plantaciones se deberá huir de las formas geométricas regulares, adaptando por el contrario los límites de parcelas que se vayan a someter a una actuación semejante a las líneas de curso de agua, líneas de contacto de substratos litológicos o suelo contrastados, crestas u otros elementos del relieve que marquen discontinuidades del terreno, permitiendo adaptar las manchas de arbolado a características preexistentes del terreno que doten a las repoblaciones de una mayor naturalidad paisajística.

Se seguirán las directrices y criterios de gestión forestal sostenible, en particular las consideraciones relativas a cada especie.

## 8. DICTAMEN

A la vista de lo expuesto y dado que la intensidad de la acción es reducida y revierte en beneficios para la zona, se considera que el impacto producido en el medio es **COMPATIBLE**, siendo perfectamente admisibles todas las actuaciones previstas en el Proyecto.

En Castropol, febrero de 2020



Gemma Martínez Rancaño  
Ingeniera Técnica Forestal. Nº. Colg.: 5.589

## DOCUMENTO Nº2: PLANOS